



CAJA PETROLERA DE SALUD

APROBACIÓN MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 ADMINISTRACIÓN REGIONAL – SUCRE COVID-19

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 014/2021

La Paz, 18 de mayo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota ARSCRE-GEST-.CAL-048/2021 de fecha 31 de marzo de 2021 por la cual la Administración Regional Sucre solicita autorización para la modificación al POA – Presupuesto para gastos especializados por atención médica destinado a la contratación de servicios de un Centro COVID-19 para la atención de pacientes por la contingencia del Coronavirus (Covid-19).

Que, la Administración Regional Sucre emite el Informe Técnico JRAF-SCR-NI-39/2021 de fecha 30 de marzo de 2021 sobre la Modificación POA – Presupuesto del Gasto Corriente para personal de salud COVID Segunda Ola.

Que, la Dirección Nacional de Salud emite el Informe Técnico OFN/DNS/DNPS-NI-0170/2021 de fecha 28 de abril de 2021, concluye en:

- Respecto a las cantidades y montos que detallan en nota con cite: AM-RRHH-SCR-085/2021 tienen correlación con lo descrito y las necesidades actuales en la nueva coyuntura del servicio COVID de la CPS-Sucre.

- En atención y revisión de la documentación de respaldo enviada recientemente por la Administración Sucre, se evidencia el Proyecto de Readecuación de Espacios con la atención hospitalaria la necesidad de contar con los mencionados profesionales.

Que, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y la Dirección Nacional Administrativa Financiera emiten el informe OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0017/2021 de fecha 05 de mayo de 2021 Informe Técnico de Modificación POA Presupuesto Gestión 2021 Administración Regional – Sucre COVID-19, mismo que concluye en:

- La modificación realizada es al interior de la Categoría Programática – Actividad 72000098 “Prevención, Control y Atención de Coronavirus”.

- La existencia de recursos suficientes en el grupo y partida de disminución de presupuesto.

- Los recursos obtenidos producto del ajuste presupuestario realizado, es transferido a la Actividad 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus COVID-19”, para la atención de la segunda ola de la pandemia, para la contratación de personal médico en el marco de “Consultores Individuales en línea”.

- La presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional realizada, NO INCREMENTA Y NO DISMINUYE EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL aprobado para la presente gestión, importe que asciende a Bs 97.500.- (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el Departamento Nacional de Asesoría legal emite el cite OFN/DGE/DNAL-INF-0121/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 Informe Legal: Modificación POA – Presupuesto Gestión 2021 Administración Regional Sucre COVID-19, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE GESTIÓN 2021, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

Que, el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece en su Artículo 8º: “El Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el órgano superior de aprobación de planes y normas institucionales, sin injerencia en la gestión directa.

Que, en reunión de la fecha se ha tomado conocimiento de los informes señalados, así como de los proyectos de modificación POA-Presupuesto para la Administración Regional Sucre

POR TANTO

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CPS EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CPS

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la “Modificación POA Presupuesto Gestión 2021 Administración Regional – Sucre COVID-19” por un monto de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs 97.500.-)”

SEGUNDO: Se recomienda a la Dirección General Ejecutiva, que a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera la ejecución de la presente resolución bajo principios de eficacia, eficiencia y oportunidad.

Regístrese, comuníquese y archívese

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



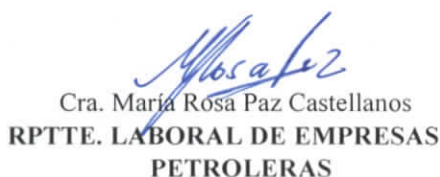
Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**



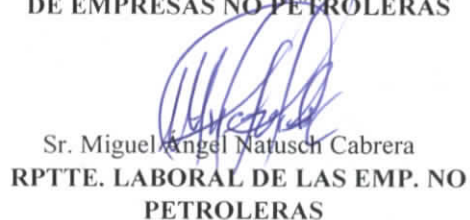
Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



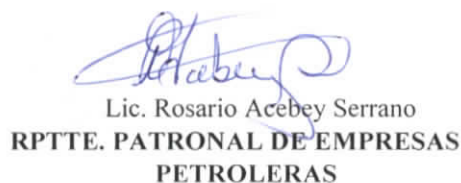
Lic. Rosario Moreno Méndez
**RPTTE. PATRONAL
DE EMPRESAS NO PETROLERAS**



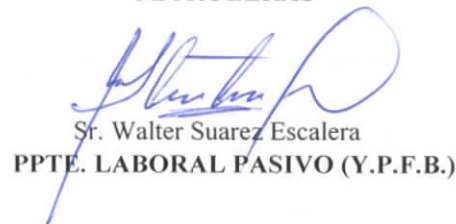
Cra. María Rosa Paz Castellanos
**RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**



Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
**RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS**



Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**



Sr. Walter Suarez Escalera
PPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)